



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 008 – 2012 – 01599

En atención al documental que antecede³, este Estrado Judicial reconoce como cesionario del extremo ejecutante al señor **Bladimir Chilatra Chilatra**, persona natural que asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Téngase en cuenta que, se ratifica al profesional del derecho **Brayan Andrés Romero Mendieta** como apoderada del cesionario, en los términos y efectos del poder conferido. Lo anterior, conforme a la consulta realizada por el despacho ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial – Antecedentes Disciplinarios.

Notifíquese (2),


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
Fijado hoy 24 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

³ Ver folios 114 – 123 C-1.

95



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE HUILA

MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	
Unidad	_____
Radicado No	_____
Recibido por	_____
Fecha	_____ Hora _____

S2021- 0118/CUADRANTE VIAL1 – SETRA DEUIL 29.25

Aipe. 30 de Abril de 2021

Señores.
Juzgado civil municipal 8 de Bogotá
Carrera 10 #14-33 piso 6 Bogotá DC
Teléfono 2868001

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo tipo automovil, de placas, CYV856, color azul, modelo 2008

HECHOS

El día de hoy 29-04-2021 siendo aproximadamente las 18:00 horas en el km 54+300 de la vía Neiva castilla, jurisdicción del municipio de Aipe Huila, sitio peaje el Pata, se realiza la señal de pare al chasis 9GATJ61628B032346, MOTOR F16D3851314, licencia de transito 10004627920, marca CHEVROLETH, de propiedad de Gabriel Augusto Lopez Bolivar CC 79799442. Y conducido por el señor Luis Herney Perez Cc 93339503, Edad 56 años, estado civil soltero, ocupacionj comerciante, residente en calle 1ª #27-24 Neiva, telefono 3166004737 Al cual se le solicita antecedentes por el sistema de la Policía Nacional, le figura como Requerido por el juzgado civil municipal 8 de Bogota, fecha de solicitud 11-06-2015, oficio #1252, radicado 2732, fecha de radicado 09-09-2015, ejecutivo singular # 1100140006801599

UBICACIÓN DEL VEHICULO
PARQUEADERO NUESTRA FORTUNA DOS
CALLE 34#10W-65. Neiva Huila
TELEFONO 3188333123



Atentamente,

Patrullero, **MANUEL DIAZ ROMERO**
Integrante Cuadrante Vial No. 1 Aipe Huila
Teléfono 3107996026

ANEXO: Copia acta de inmovilización, Inventario de Parqueadero, copia Licencia de Transito Vehículo, Copia Cedula de Ciudadania conductor.

Elaborado por PT Manuel Diaz
Revisado por: 11.5. Cuadrante Vial
Fecha elaboración: 30/04/2021
Ubicación: E. seccion/salidas/2021/moviliz/De Policia

Carrera 4 3-02 Barrio Maria Auxiliadora-Aipe
Teléfono 8389000 – 3124446473

www.policia.gov.co





POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTES
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES NUIILA



ACTA DE INMOVILIZACION EFECTUADA EN KM 54+400 NAIVA-CASILLA
AL SEÑOR (A) Luis Hernan Perez
CC No 93339503 EXPEDIDA EN Aldujarra
RESIDENTE EN Cll 1A N° 27A 24
TELEFONO 3166004737 BARRIO Las Acacias DE NAIVA
EN EL KM 54+400 A LOS 29 DIAS DEL MES Abril
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
En compañía del señor (a) Luis Hernan Perez cc 93339503
Propietario o tenedor se procedió a la inmovilización del vehículo de las siguientes
características así:

CLASE	<u>Automovil</u>	PLACA	<u>CYV-856</u>
MARCA	<u>Chevrolet</u>	MOTOR	<u>F16D3851314C</u>
COLOR	<u>Azul Carcaga</u>	SERIE No.	<u>9BAT-61628B032345</u>
MODELO	<u>2008</u>	No. CHASIS	<u>9BAT-61628B032345</u>
SERVICIO	<u>Particular</u>	EMPRESA	<u>N/A</u>

MOTIVO DE LA INMOVILIZACION: Solicitud inmovilización juzgado
Civil municipal de Bogota Numero de oficio 1252 Numero Radicado
2732 Ejecutiva Singular N° 110014000008201201599-00.

NOTA: se deja constancia de que únicamente se inmoviliza el vehículo relacionado en la presente acta y que el poseedor recibió el trato adecuado a su condición de ciudadano por parte de los funcionarios que practican la diligencia, en constancia y aprobación firman los intervinientes que participaron en ella.

[Firma]
DT Manuel Diaz Renteria
FIRMA DEL FUNCIONARIO
PLACA POLICIAL: 121954

[Firma]
FIRMA POSEEDOR
cc. 381212868



93339503

97



PARQUEADERO NUESTRA FORTUNA DOS

NIT. 901.161.558-5

Cel: 318 833 3123 - 304 494 4807/ Calle 34 # 10w - 65

021

ACTA DE INVENTARIOS DE VEHÍCULOS POR EMBARGO

F. INGRESO: <u>4-29-2024</u>	PLACA: <u>CYV 856</u>
MARCA:	TIPO: _____ KILOMETRAJE: _____
No. CHASIS:	No. DE MOTOR: _____

GRUA: SI NO VALOR \$ _____ EMPRESA

INMOVILIZADO POR: _____

AUTORIDAD COMPETENTE: Solicitud de inmovilización juzgado civil municipal

PROPUESTO POR: Bogotá Oficio N° 1252 Radicado 2732

CONTRA: _____ Rdo. No.: _____

ELEMENTOS	#	B	R	M
LLAVES	2			
ASIENTOS	2			
PERILLA BARRA CAMBIOS	1			
TABLERO INSTRUMENTOS				
ESPEJOS ANTERIORES	2			
CENICEROS	2			
PITO	1			
TAPA VOLANTE	1			
PERILLA LUCES	1			
LAMPARA INTERIOR	1			
RADIO PASACINTAS <u>Antena</u>	1			
BAFLES	1			
TAPASOLES	1			
TAPETES	1			
PEDALES	1			
MANIJAS INTERIORES	1			
CONTROL VIDRIOS ELÉCTRICOS	4			
PASAMANOS	4			
GUANTERA	1			
CINTURÓN DE SEGURIDAD	5			
CREMALLERAS	2			
ENCENDEDOR	2			
ANTENAS	2			
MANIJAS EXTERIORES	1			
ESPEJOS EXTERIORES	1			
UNIDADES DELANTERAS	1			
UNIDADES TRASERAS	1			
DESCANSANUCAS	1			
PERILLAS	1			
BOCELES	1			

BRAZO LIMPIABRISAS			
PLUMILAS	2		
STOP	2		
VIDRIOS ROTOS	N	0	
VIDRIOS BUENOS	6		
EMBLEMAS	2		
ESTRUCTURA CABINA	1		
COCUYOS	2		
LLANTAS	4		
RINES	4		
SARPA	1		
COPAS	1		
TAPA COMBUSTIBLE EXTERNA	1		
TAPA COMBUSTIBLE INTERNA	1		
DEFENSA DELANTERA	1		
DEFENSA TRASERA	1		
PLACAS	1		
LUCES DIRECCIONALES	4		
EXPOLADORAS	N	0	
AIRE ACONDICIONADO	1		
ALARMA <u>SI</u>	1		
MOTOR LIMPIABRISAS	1		
MARCO BATERIA	1		
VARILLA DEL ACEITE	1		
FILTRO COMBUSTIBLE	1		
BATERIA	1		
GATO	1		
CRUCETA	1		
BOTIQUIN	1		
EXTINTOR	N	0	
SEÑALES PREVENTIVAS	1		

ORIGINAL Autoridad Competente - COPIA AMARILLA: Parqueadero - COPIA ROSADA: Conductor o Pasajero

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: Manuel Diaz Reneva - Yina H Perez de

NOMBRE DEL FUNCIONARIO PARQUEADERO LA FORTUNA DOS: [Firma]

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE CONFIRMA: _____

RECUPERA A ENTERA SATISFACCIÓN: _____

Nombre: [Firma]

Firma: [Firma]
30/2/2024

Tel: 3166255810

OBSERVACIONES: de forma manual de la oficina de la Rda. Alvarado

98

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES

03.339.503
 PEREZ
 LEIS HERNEY

18-OCT-1964
 PLANADAS (COLOMBIA)
 1.73 A+ M
 16 JUN-1983 ALPUJARRA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10004627920

PLACA CYV856	MARCA CHEVROLET	LINEA AVEO	MODELO 2008
CAPACIDAD 1.600	COLOR AZUL CORCEGA	SERVICIO PARTICULAR	
TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL	TIPO CARROceria SEDAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD HORAS 5
REG. VEH. N	REG. VEH. N	REG. VEH. N	REG. VEH. N

PRESENTE EN: 20ATJ61628B032340
 PROPIETARIO: APPELLA JESSE ANIBAL
 LOPEZ BOLIVAR GABRIEL AUGUSTO

IDENTIFICACION
 C C 79759442

DECLARACION DE IMPORTACION
 07229290063681

FECHA MATRICULA: 15/05/2008
 FECHA EXP. LIC. TIO: 10/12/2012

PRENDA - BANCO FINANINDINA S A O
 FINANINDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

SDM - BOGOTA D.C.



LT01003493432



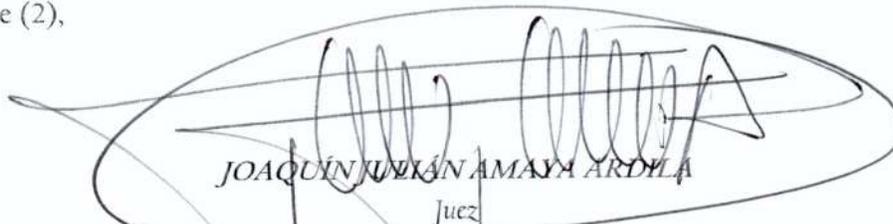
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 008 - 2012 - 01599

En atención al documental que antecede¹, el Juzgado dispone:

1. Se pone en conocimiento de las partes el acta de aprehensión e inventario del vehículo de placas CYV - 856.
2. Conforme al uso indebido que se le dio al vehículo bajo la custodia del secuestro, la parte actora deberá presentar caución por el valor total del avalúo del referido bien, de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso y deberá acreditar un lugar adecuado para custodiar el vehículo embargado e indicar la dirección del lugar exacto donde será trasladado el automóvil².
3. oficiése al parqueadero "Nuestra Fortuna Dos", comunicándole que el vehículo de placas CYV - 856 puesto bajo su cuidado en la fecha del 30 de abril del presente año por parte de la Policía Nacional, no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado, sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos en ningún caso entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso y de compulsar copias ante la Fiscalía General de la Nación. Así mismo se le conmina para que aporte la certificación de existencia y representación de ese establecimiento comercial, con fecha de expedición no superior a un (1) mes. Efectúense las comunicaciones correspondientes conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020
4. De otra parte, compúlsense copias a la Fiscalía General de la Nación - Seccional Ibagué, para que adelanten la investigación correspondiente al señor Jaime Florián Polanía y al representante legal del parqueadero "La 69 de la COOR" con ocasión a las presuntas conductas que pudieran constituir algún hecho punible de conformidad con el uso indebido del vehículo de placas CYV - 856, que era objeto de la medida cautelar de secuestro desde el día 30 de agosto de 2018. Remítase copia de los folios 45 - 57 y 93 - 98 del cuaderno cautelar. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese (2),


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
Fijado hoy 24 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

¹ Ver folios 93 - 98 C.2.
² Ver folios 56 - 59 C.1.

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
Abogado

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra EDITH YADIRA CIFUENTES y EDUAR SMITH FERNÁNDEZ

Exp.: 11001400300320180015900
ORIGEN: JUEZ 3° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SE APORTA AVALÚO CATASTRAL

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que aporto la certificación catastral, según la cual el avalúo del 50% del inmueble hipotecado, correspondiente al año 2021, asciende a la suma de **\$44.769.000**.

En consecuencia, el inmueble se avalúa en la suma de **\$67.153.500**, la cual corresponde al avalúo catastral, adicionado en un 50%, tal como lo ordena el artículo 444 del C.G.P.

Con base en lo anterior, ruego a su Señoría, se sirva correr traslado del avalúo aportado, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

Resulta dable señalar, que solo se aporta el avalúo catastral sobre el 50% del inmueble, correspondiente a la señora EDITH YADIRA CIFUENTES, como quiera que, el demandado EDUAR SMITH FERNÁNDEZ, inició el proceso de negociación de deudas como ya se había informado al despacho.

Finalmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con los documentos adjuntos se está copiando a la parte demandada a las siguientes direcciones electrónicas:

- Edith Yadira Cifuentes: ediyaci@hotmail.com
- Eduar Smith Fernández: edwsmith701@gmail.com

Señor Juez,


F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA
C. C. No. 17.015.475 de Bogotá
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
63242 6-MAY-'21 14:16

63242 6-MAY-'21 14:16

SONIA REYES	Sonia Reyes
F	2
U	Edith
RADICADO	
4231-154-14	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

Radicación No. W-266406

Fecha: 25/03/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDITH YADIRA CIFUENTES CASTANEDA	C	52371891	50	N
2	EDUAR SMITH FERNANDEZ SANCHEZ	C	74281701	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	374	2008-03-28	BOGOTÁ D.C.	77	050N20515785

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 7A 155A 23 AP 206 - Código Postal: 110131.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
08507 31 04 001 02006
HIP: AAA0200RFFW

Cedula(s) Catastra(es)
008507310400102006

Número Predial Nal: 110010185010700310004901020006

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Trato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Área total de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
18.03 38.85

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	89,538,000	2021
1	88,969,000	2020
2	87,465,000	2019
3	83,076,000	2018
4	77,625,000	2017
5	71,047,000	2016
6	70,800,000	2015
7	63,469,000	2014
8	61,154,000	2013
9	43,224,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 25 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el presente código: **6A403E181621**.

Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
234 7600 - Info: Línea 195
catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

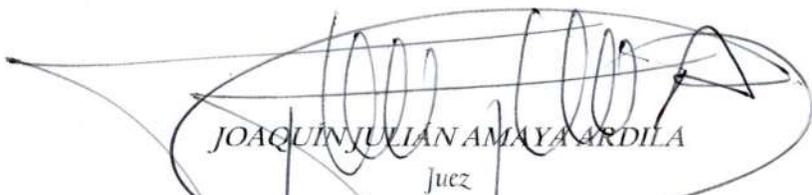
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 003 – 2018 – 00159

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del 50% del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N – 20515785 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de sesenta y siete millones ciento cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda corriente (\$67.153.500).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
Fijado hoy 24 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

40



Bogotá D.C, 15 de febrero de 2021

NE39658 / IQ006000193940

DESPACHO
20/04/21

Señor(a):
JZ 14 CV MP EJE SEN BGT
CARRERA 10 N 14 33 PISO 1
Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°25495 Proceso Res: 11001400304220170135400 / Demandante: BEMUS SOLUCIONES INNOVADORAS COLOMBIA SAS ID 900676571 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: WILLIAM RICARDO GONZALEZ RAMIREZ 1024506095

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
1	Informamos que se realizo el registro de la medida cautelar en nuestro core bancario y se procedera de acuerdo a lo indicado en su oficio.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

28246 26-APR-'21 12:36

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(1)</i>
U	<i>Despacho</i>
RADICADO . . *	
<i>3878-23-14</i>	



Nombre: JZ 14 CV MP EJE SEN BGT
Dirección: CARRERA 10 N 14 33 PISO 1
Ciudad: Bogotá CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 042 – 2017 – 01354

En atención a la solicitud que antecede, se pone en conocimiento la respuesta allegada por el banco Itau. Por la Oficina de Apoyo Judicial requiérase a las demás entidades de la solicitud para que acrediten el trámite dado al oficio No. 25495 del 6 de noviembre de 2020. Efectúense las comunicaciones correspondientes conforme al artículo II del Decreto Legislativo 806 de 2020 y anéxese copia del oficio y la constancia de envío¹.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAÑA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
Fijado hoy 24 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

¹ Ver folios 30 y 43 C.l.

60

SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E.S.D

REF: PROCESO No. 11001400306820200040600 EJECUTIVO SINGULAR DE
MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDADA: LILIA CONSTANZA QUINTERO RAMÍREZ
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

LILIA CONSTANZA QUINTERO RAMIREZ identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho para solicitar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y la entrega de los títulos judiciales de conformidad con lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia, solicito realizar las siguientes declaraciones:

1. La terminación del proceso por pago total de la obligación (adjunto consignaciones realizadas por un valor de siete millones de pesos (\$7.000.000) al Banco Bogotá de acuerdo con lo pactado con el Representante del Demandante Doctor MANUEL DE LOS SANTOS MELO CARRANZA, en donde conta la fecha en la cual se pagó la última cuota acordada.
2. La entrega a la demandada LILIA CONSTANZA QUINTERO RAMIREZ de la totalidad de los Títulos Judiciales que estén consignados para el presente proceso.
3. Archivo definitivo del proceso.

Cordialmente,



LILIA CONSTANZA QUINTERO RAMIREZ
CC. 51.760.874

Banco de Bogotá  **Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual** No. 99000306-3

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Relativo Número Cuenta Destino

21 02 01 11 00077817-5

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora

Escuela Karampono Estro

Referencia 1

11117002174

Referencia 2

4517172117NT

No. Referencia

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 1.000.000 =
Cheque	\$
<input type="checkbox"/> Cargo Cuenta Bco Bta <input type="checkbox"/> Tarjeta Débito / Crédito	\$
TOTAL A PAGAR	\$ 1.000.000 >
Código Banco	No. de cuenta del cheque
	Número del cheque
	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo cuidadosamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar el resguardo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos señoriales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogotá 275 Portal de la 80
 Srv 2160 B0027502 UsM3690 T150
 CC**#*#8175 05/02/21 10:08 H.MO
 RECUP DE CARTERA SECCION CEO 1709
 Us: 51760874
 Valor Efectivo: 1.000.000,00
 Vr. Cheq: 0,00
 Valor Tarjeta: 0,00
 Valor RD: 0,00
 Valor Total: 1.000.000,00

Nombre del depositante: Carolina Quintero Teléfono: 3153179

21030333 (CREF-POR-02 V7 N.03.2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se revertirá y el(los) libranos se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(n). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellada e imbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante



Banco de Bogotá Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 99000308-1

N° REC-NO-0014

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha AÑO: 2010 Mes: 05 Día: 15

Código de Convenio: 11111111111111111111

Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Relativo

Número Cuenta Destino: 11111111111111111111

Nombre Convenio Empresa Recaudadora: 11111111111111111111

Referencia 1: 11111111111111111111

Referencia 2: 11111111111111111111

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación No. Referencia

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 1.000.000 =
Cheque	\$
Cargo Cuenta Boo Bta	Tarjeta Débito / Crédito
TOTAL A PAGAR	\$ 1.000.000 =
Código Banco	No. de cuenta del cheque
	Número del cheque
	Ciudad o plaza

Banco de Bogotá 275 Portada de la 80
 Srv 2160 80027503 4548213 1451
 CC# 888175 30/03/21 12:24 A.M.
 RECUP DE CARTERA SECCION ISO 1709
 Uv: 51760874
 Valor Efectivo: 1.000.000,00
 Vr. Cheq: 0,00
 Valor Tarjetas: 0,00
 Valor HUI: 0,00
 Valor Total: 1.000.000,00

Nombre del depositante: Antonio C... Telefono: 311 234 234

21303359 (OSB-FOR-001 V2 01/08/2015)

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al resguardo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta de crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. Ellos (cheques) depositados) se reciben. Salvo buen color) de manera que la operación solo se encuentra efectiva si ellos (cheques) con pagados) por (otros bancos) libranos. En caso de que ellos (cheques) sean devueltos) sin pago, esta operación se (reversará y otros) libranos) no entregará) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se (depositaron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante se (devuelve) por el banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

Za Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá  **Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual** No. **39000309-2**

ESPACIO PARA EL TIMBRE

NIT. 860.000.004-4

Fecha Año Mes Día Codigo de Convenio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Credito Relativo Numero Cuenta Destino

2014 03 29 11760674/1000748475

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora: *Alquiler de Bodega*

Referencia 1: *11760674/1000748475*

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No Identificación No Referencia

Referencia 2: *11760674/1000748475*

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$	1000.000	
Cheque	\$		
Cargo Cuenta Bco Bta	\$		Tarjeta Debito / Crédito
TOTAL A PAGAR	\$	1000.000	
Codigo Banco		No. de cuenta del cheque	Numero del cheque Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, tener atento al resguardo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta obtiene crédito únicamente para convenios de empresas autorizadas, en caso de inconvenientes, comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogotá 275 Portal de la 60
 SIV 2160 80027503 Usut438 1345
 CP447888175 27/04/21 10:27 H.40
 RECIBO DE CARTERA SECCION CEG 1739
 No: 51760874
 Valor Efectivo: 1,000,000.00 0
 W. Cheq: 0.00
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor NO: 0.00
 Valor Total: 1,000,000.00 ✓

Nombre del depositante: *Carolina* Telefono: *4231533*

Este comprobante está sujeto a verificación posterior. El tipo cheque(s) depositado(s) se recibe. Salvo error de manera que la operación solo se entienda efectiva si el cheque(s) depositado(s) por el banco y el tipo de moneda se encuentra en el momento de pago en la cuenta en la que se deposita. El comprobante de pago que se entrega al depositante se entrega al banco, no importa en qué momento de pago se encuentre el cheque(s) depositado(s) en el momento de pago. Para el depositante.

69



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 13 MAY 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____



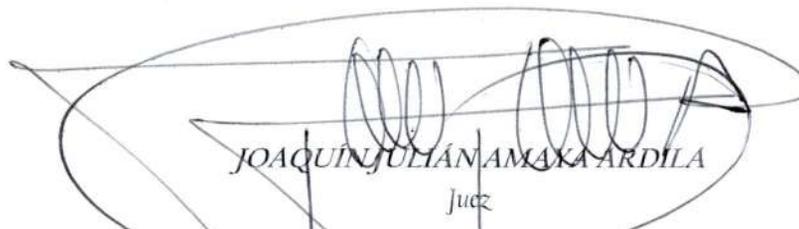
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 068 – 2020 – 00406

Conforme a la solicitud de terminación del proceso que allegó la parte demandada, se requiere que actúe conforme lo dispone el artículo 461 del C.G.P., y presente liquidación del crédito en la que se pueda evidenciar el pago total de la obligación. No obstante, se pone en conocimiento de la parte demandante los comprobantes de pago allegados, para que se pronuncie.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAZA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
Fijado hoy 24 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Bogotá, lunes, 17 de febrero de 2020

BZ2020_1401205-0436916

Señor (a)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

CL 11 # 9 - 28 PI 5

BOGOTÁ, D.C., BOGOTA D.C

1311 1/1

Referencia: Radicado No 2020_1401205 del 31 de enero de 2020
Ciudadano: OSCAR ERNESTO OMAÑA CONTRERAS
Identificación: Cédula de ciudadanía 13348823
Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS - Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición, comedidamente le informo que el oficio allegado hace referencia a una citación de notificación por aviso, de un proceso ejecutivo adelantado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION, en contra del señor OSCAR ERNESTO OMAÑA CONTRERAS, no a una orden que deba ser acata por esta administradora y sumado a ello no se indica el número ni tipo de identificación del demandando.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,

JUZ 67 CIV MUN BTA.

[Handwritten signature]

FEB 20 '20 PM 2:30

[Handwritten signature]

Doris Patarroyo Patarroyo
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media
Proyecto: JPCASTELLANOSR



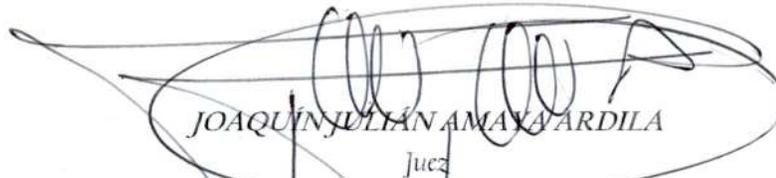
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 067 – 2019 – 00292

En atención a la solicitud que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por Colpensiones, la cual obre dentro del cuaderno cautelar desde el 20 de febrero del 2020¹.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
Fijado hoy 24 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

¹ Ver folio 6 C.2.

205

L- 45105
fernanda

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 67 CM
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 67-2018-00271
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA SANDRA BIBIANA MARENTES ALARCON

ASUNTO: AVALÚO 2021

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO el certificado Catastro Distrital del inmueble **50S-40663808** perseguido en el presente asunto y al incrementarlo en un 50%, de conformidad con el art. 444 del CGP, éste se considera **idóneo**.

De todas formas tenga en cuenta el Despacho que el auto de estado mayo.3.2021 que ordenó allegar avalúo en valores de este año 2021, excede la conminación a la suscrita, pues según el **art. 457 del CGP¹** dicha facultad le compete de manera exclusiva al demandado y potestativo para el actor siempre y cuando se cumpla un requisito: exista, no uno, sino dos fechas de remate y no existieron postores en esas fallidas fechas. Ahora bien en estas circunstancias y para el caso del actor, éste puede actualizar el avalúo cuando deba subir el valor de la base de una subasta para que alcance a cubrir su acreencia, situación que no ocurre en el presente asunto, pues la liquidación del crédito se encuentra muy por debajo² de la base.

Resáltese que el auto mediante el cual se corrió traslado en nov.27.2020 quedó ejecutoriado y en silencio trascurrió su traslado pues la demandada no presentó observaciones al aportado en nov.9.2020 por la suma de \$121.288.500 y en el orden de ideas de este **art. 457 del CGP** el año se cumpliría hasta después de noviembre.2021.

AVALUO CATASTRAL 2021	\$81.377.000,00
Incremento del 50%	\$40.688.500,00
TOTAL:	\$122.065.500,00

Sírvase proceder de conformidad. Del Señor Juez,



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. 119.002 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
63209 6-MAY-'21 13:33
63209 6-MAY-'21 13:33

SONIA REYES	Sonia Reyes
F	4
U	Lebr
RADICADO	
4703-122-14	

1. art. 457 CGP. ... Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código. La misma posibilidad tendrá el **deudor cuando haya transcurrido más de un año (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme.** ...

2. \$87.013.476,00

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-422762

206

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: **05 de mayo de 2021**

Hora: **12:55:14 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0252TECX

Cédula(s) catastral(es): 001108415700505001

Código de sector catastral: 001108415700505001

Número predial nacional: 110010111040800410057905050001

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 13 SUR 14 61 ESTE TO 5 AP 501

Código postal: 110411

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 20.40

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 46.68

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 038

Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral: \$81,377,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	46.68

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	46.68

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

107

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

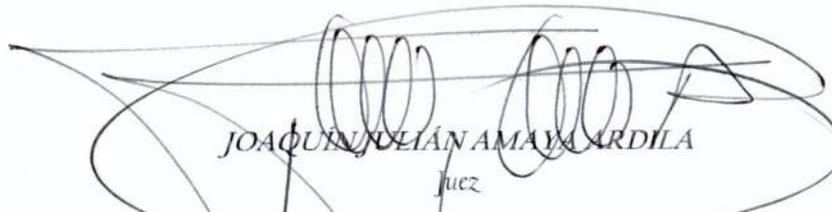
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 067 - 2018 - 00271

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40663808 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de ciento veintidós millones sesenta y cinco mil quinientos pesos moneda corriente (\$122.065.500).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAÑA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
Ejido hoy 24 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 065 – 2012 – 00092

Continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 a.m., el dieciséis (16) de junio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien vehículo automotor de placas JYE – 043 que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

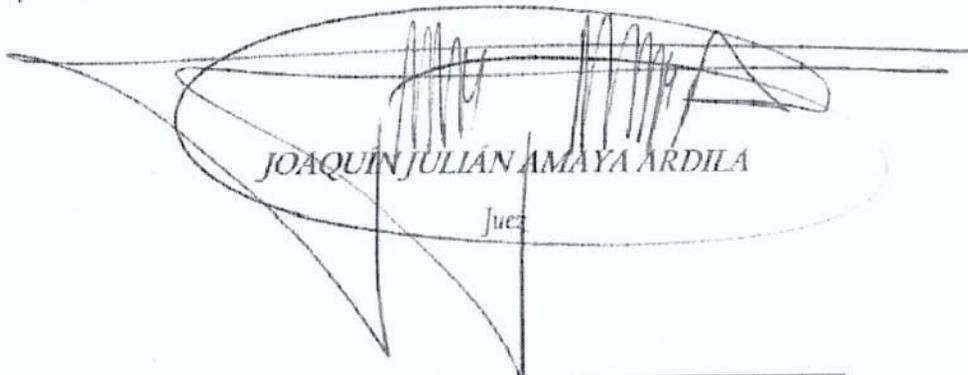
Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/9285910>

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
Fijado hoy 24 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR